

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Instrucción General N° 2/2010

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2010.

Teniendo en cuenta la catástrofe por la que atraviesa la República de Chile, y considerando lo previsto por el artículo 581 a 584 del [Código Aduanero](#), reglamentado por el artículo 86 del [Decreto 1001/82](#), se recuerda a las áreas operativas de esta Dirección General, la vigencia de lo dispuesto en la [Resolución N° 1096/86 de la ex- ANA](#).

En consecuencia, se instruye que se deberán arbitrar todos los medios administrativos y operativos necesarios, ello a efecto de dar curso con celeridad, a las solicitudes de exportación de las mercaderías, que se envíen en carácter de ayuda al citado país vecino.

Publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Cumplido, archívese.-

ABOGADA MARIA SILVINA TIRABASSI
DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS